

## Para programar una cita

Para tramitar o renovar tu pasaporte, es necesario programar una cita.

Los únicos medios autorizados y gratuitos para obtener una cita son:

Cita por Internet

 <https://citas.sre.gob.mx>

Centro de contacto

 **55 893 24827 (CITAS)**

Lunes a domingo de 08:00 a 20:00

WhatsApp oficial

 **55 89 32 48 27**

El servicio de programación de citas  
**es gratuito**

denuncia cualquier intento de cobro

**55 36 86 55 81**

### Información muy importante que debes conocer

- ▶ Cuando la documentación e información presente inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.
- ▶ La verificación ante la autoridad emisora del documento que se presenta está condicionada a su tiempo de respuesta, por lo que la expedición del pasaporte dependerá de dicho plazo.

**Protege tu identidad y  
seguridad, trámite  
tu pasaporte sin gestores**

## Horarios de atención

### ► De lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas:

Aeropuerto Tulum, Morelos y Sonora.

### ► De lunes a domingo de 08:00 a 18:00 horas:

AICM Terminal 2 y Miguel Hidalgo en la Ciudad de México.

### ► Con horario extendido de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas:

AICM Terminal 1, Coyoacán, Naucalpan, Zona Oriente, Zona Poniente y Zona Norte en la Ciudad de México, Aeropuerto Tijuana, Chihuahua, Cd. Juárez, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo y Yucatán.

### ► El resto de las oficinas de pasaportes de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Si deseas realizar el trámite en una Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, se sugiere consultar la **ubicación, días y horarios de atención; costos del servicio del pasaporte y plazos de entrega**, en el número **55 893 24827**.

### Para quejas, sugerencias y reconocimientos:

#### -Atención ciudadana

Teléfono: 55 36 86 55 81

de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico: [pasaportesre@sre.gob.mx](mailto:pasaportesre@sre.gob.mx)

#### -Área de Especialidad en Denuncias e Investigaciones en el Ramo Relaciones Exteriores

Para presentar una queja o denuncia ó para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

Teléfono: 55 36 86 51 00 ext. 7737, 7738 y 7748

de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico: [cinquejas@sre.gob.mx](mailto:cinquejas@sre.gob.mx)

#### -Personalmente en:

Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

# Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



Documentación  
complementaria para  
actas de nacimiento con  
registro extemporáneo

[www.gob.mx/sre](http://www.gob.mx/sre)

1. Se considera registro de nacimiento extemporáneo para personas mayores de edad cuando éste se efectúa después de los primeros diez años de vida y, para el caso de personas menores de edad, cuando se realiza después del segundo año de vida.
2. En estos supuestos la persona solicitante deberá entregar, uno de los siguientes documentos:
  - a. Original de la copia certificada del acta de matrimonio de los padres, expedida por la Oficina del Registro Civil mexicano, si éstos contrajeron matrimonio en territorio nacional antes del nacimiento del solicitante.
  - b. Original de la copia certificada del acta de nacimiento de una hermana o hermano mayor, expedida por la Oficina del Registro Civil mexicano, siempre y cuando éste haya nacido en territorio nacional y registrado dentro de los diez años posteriores al nacimiento.
  - c. Original de la copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicanos, expedida por la oficina del registro civil mexicano, si fueron registrados dentro de los diez años de vida.
  - d. Original de la copia certificada del acta de nacimiento de una media hermana o medio hermano mayor expedida por la oficina del registro civil mexicano, siempre y cuando éste haya nacido en territorio nacional y registrado dentro de los diez primeros años posteriores al nacimiento.

Para los casos descritos en los incisos a), b), c) y d), la Oficina de Pasaportes podrá consultar las bases de datos o sistemas a los que tenga acceso. De tal manera que, la generación del documento complementario será por ese mecanismo.

Si de las consultas a las bases de datos, sistemas o archivos a los que tenga acceso la Oficina de Pasaportes no se pueda generar la documentación complementaria deberá presentar un documento de los aquí descritos.

- e. Original y copia del documento expedido por la autoridad migratoria de la fecha de internación al país de la madre extranjera, si ésta ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado.
- f. Original y copia del certificado de educación primaria expedido por la Secretaría de Educación Pública o alguna otra institución reconocida por dicha Secretaría, siempre y cuando ésta se haya concluido entre los 12 y 14 años de edad de la persona interesada.
- g. Original de la partida religiosa del interesado, cotejada en los libros de la institución correspondiente por Notario Público y asentada dentro del año de su nacimiento.
- h. Tratándose de personas menores de 12 años de edad, podrán presentar original y copia de la constancia de alumbramiento o del certificado médico de nacimiento, expedido por autoridad competente o partera autorizada por la Secretaría de Salud.

- i. Para el caso de personas menores de edad adoptadas por personas mexicanas y/o extranjeras, entregar el original de la copia certificada de la sentencia que contenga la resolución de adopción y el auto por el que causó ejecutoria. (Artículo 15, fracción VII del Reglamento de Pasaporte y del Documento de Identidad y Viaje vigente).

## Información importante

Si usted no reúne los requisitos con las características aquí descritas, solicite una cita con la persona titular de la Oficina de Pasaportes para revisión de su caso y recibir orientación para acreditar su huella de vida.